

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

La Fundación General de la Universidad de Burgos convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico a tiempo completo, para las labores de apoyo administrativo y contable de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FUBU). La contratación de este técnico de apoyo se llevará a cabo bajo la modalidad de contrato temporal de interinidad por sustitución por baja de maternidad y embarazo de riesgo.

El puesto de trabajo se ubicará en las instalaciones de la Fundación General de la Universidad de Burgos, con la movilidad necesaria para el desempeño de las diferentes funciones constituyentes del puesto, compaginándose con la modalidad de teletrabajo cuando se considere, debido a la situación sanitaria actual.

Esta convocatoria se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta Convocatoria será prestar apoyo técnico administrativo y contable en el área de Administración de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

Las principales tareas encomendadas serán:

- Apoyo en el registro y contabilización de facturas.
- Apoyo en la elaboración y control de pagos a proveedores.
- Apoyo en la elaboración de memorias justificativas.
- Apoyo administrativo en las diferentes áreas de la FUBU.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos Generales.

- Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes seleccionados deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Fundación General de la Universidad de Burgos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales

celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este contrato no estará sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral o que pueda obtener la autorización de trabajo o la excepción a la autorización en base a la propuesta de contratación efectuada en la base quinta.

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Estar inscrito y tener dada de alta la demanda de empleo en el Servicio Público de Empleo Estatal con anterioridad a la firma del contrato.

3.- DURACION Y CUANTÍA

- La dotación económica de este contrato es inicialmente de 18.286,20 euros brutos anuales. La categoría profesional del puesto será la de auxiliar administrativo.
- La persona contratada a través de la presente convocatoria tendrá dedicación, a tiempo completo (35 horas semanales en el momento actual), para la realización de las actividades anteriormente descritas.
- El contrato se realizará bajo la modalidad de contrato temporal de interinidad por sustitución por baja de maternidad y embarazo de riesgo, quedando su duración determinada por esta circunstancia.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación requerida, será de quince (15) días naturales a partir del día posterior de la publicación de la presente convocatoria (1 de diciembre de 2020) en la página Web de la Fundación General de la Universidad de Burgos www.fundacionubu.com.

Los interesados deberán enviar la documentación requerida por la presente convocatoria, en el plazo descrito, a la dirección de correo fundacion.ubu@ubu.es indicando en el asunto “REF.: TÉCNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE FUBU”, o presentarla en las oficinas de la Fundación General de la Universidad de Burgos, Despacho 78 Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Burgos.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud habilitada al efecto, donde el número de teléfono y dirección de correo electrónico aportados por los candidatos, servirán como dirección de contacto a los efectos de este procedimiento selectivo.

- D.N.I. / N.I.E.
- Títulos Académicos (copia), o en su caso Fotocopia de matrícula.
- Currículum Vitae (formato libre) incluyendo expediente académico.
- Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.
- Documentación Adicional que se considere relevante: Cartas de recomendación, certificados acreditativos de actividades profesionales y experiencia detallada en el curriculum.

Los requisitos exigidos deberán ser acreditados documentalmente junto con el formulario de solicitud para formar parte del proceso selectivo.

Los candidatos responderán de la veracidad de los méritos aportados y se comprometen a presentar las oportunas justificaciones en caso de ser requeridas.

Todas las solicitudes recibidas serán tratadas confidencialmente.

Cualquier consulta sobre esta Convocatoria se resolverá a través del correo electrónico fundacion.ubu@ubu.es

Los méritos alegados, por el interesado, deberán estar debidamente justificados en el momento de la presentación de la solicitud.

5.- PROCESO SELECTIVO

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FUBU) la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de su exclusión.

Los aspirantes provisionalmente excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales a partir de la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos anteriormente mencionada, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las solicitudes serán evaluadas en **dos fases**:

A) En la primera se valorarán los méritos de acuerdo al baremo que se expone seguidamente, hasta un máximo de **60 puntos**:

1. Licenciatura o Grado en ADE (Administración y Dirección de Empresas), o Finanzas y Contabilidad. **(20 puntos)**.
2. Formación adicional en el ámbito de fiscalidad y gestión administrativa y contable. **(Hasta 10 puntos)**.

3. Experiencia laboral en gestión administrativa y contable en el Sector Público (mínimo 6 meses de experiencia). (Hasta **10 puntos**).
4. Experiencia en tareas de registro y contabilización de facturas. (Hasta **10 puntos**).
5. Experiencia en la utilización de programas de gestión y contabilidad. Se valorará especialmente el uso de SAGE Murano. (Hasta **5 puntos**).
6. Conocimientos de lengua inglesa. (Hasta **5 puntos**).

B) En la segunda fase se realizará una entrevista en la que se valorará la adecuación del candidato a la dinámica de trabajo de la FUBU y los programas en los cuales llevará a cabo su desempeño, considerando su apertura, perfil colaborativo, capacidad de trabajo en equipo, de toma de decisiones y de asunción de responsabilidades. A la entrevista, que se valorará sobre **40 puntos**, serán convocados únicamente aquellos candidatos que superen **30 puntos** en la primera fase.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

1. **Presidente:** D. Aarón López Delgado (Técnico de la Fundación General de la Universidad de Burgos).
2. **Vocal:** D^a. Marta Pérez Ruiz (Técnico de la Fundación General de la Universidad de Burgos).
3. **Secretario:** D^a. Juan José Sanza Miguel (Técnico de la Fundación General de la Universidad de Burgos).

En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección elevará el resultado de la adjudicación provisional (titular y suplentes) al Gerente de la Fundación General de la Universidad de Burgos para su aprobación y publicación en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos, abriéndose un plazo máximo de cuatro (4) días naturales para que los interesados puedan reclamar ante dicha Comisión. Es potestad del Gerente de la FUBU solicitar a la Comisión de Selección cualquier información adicional sobre el proceso de selección que se considere oportuna para comprobar su validez y correcto desarrollo.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el puesto objeto de la presente convocatoria.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la propuesta se elevará a definitiva y se hará pública en la página web de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

En el caso de que, por razones de nacionalidad, el aspirante propuesto tenga que obtener una autorización de trabajo o dado el carácter de personal investigador de la convocatoria, la persona propuesta pueda estar exceptuada de obtener la autorización de trabajo según la normativa vigente, el contrato se formalizará una vez obtenida dicha autorización o haberse resuelto la excepción de autorización. En estos casos, podrán incluirse en el contrato cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de trabajo o derivadas de la excepción de autorización.

Si se produce alguna renuncia o baja entre los contratados, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente, siempre y cuando supere el mínimo de 60 puntos totales

en el proceso selectivo. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

6.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo de resolución será de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes y se considerará desierta la convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de este puesto de trabajo estará obligado a prestar su colaboración y desarrollar las tareas que le sean encomendadas durante la jornada laboral impuesta.

Igualmente, deberá cumplir la jornada laboral establecida y las normas de funcionamiento de la Fundación General de la Universidad de Burgos (FUBU).

8.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que el responsable del tratamiento es la Fundación General de la Universidad de Burgos (FACULTAD DE CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (Planta Baja - despacho 78) C/Parralillos, s/n 09001 Burgos). La finalidad del tratamiento de datos será la participación del candidato en el proceso de selección de personal laboral objeto de esta convocatoria, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el interesado son necesarios para el mantenimiento de la relación comercial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo. Los datos se conservarán durante el

tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, supresión y la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección: fubuprotecciondatos@ubu.es . Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de Protección de Datos.

9.- IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Fundación General de la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Burgos, 1 de diciembre de 2020.

El Gerente de la Fundación General
de la Universidad de Burgos
Fdo.: Jorge Izquierdo Zubiate